



Dia Dobren de solemnidad quarto mes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA.

M. V. V.

En J. Juan de Chavito Prior por si y en nombre de los demas
 que componen la Comunidad de Carmelitas Descalzas desta
 Villa de Caravacas puesto a la Disposicion de S. V. con el mas
 yor rendim. Dize: Que por quanto se le ha concedido Su. en
 este R. T. para que pueda cortar librem. en los montes
 de este termino setecientos Pinos que han de Emplearse en las
 obras de una Cocina, Pescaderia, y fregadero, Celdas, y Saleria
 posible en las determinadas que han aleartrarse en la parte q.
 mira a los Huecos de este su Convento, reparando al menos
 tiempo otros edificios de su Dominio, con tanto lo referido en
 el expediente formado al asumpto; Por ello, y estando prebeni-
 do que ante toda Cosa se satisfaga a el a prodecho de su monte me-
 dio R. por cada joia de los que corte el bezino //

Suplico que como dueño de dho. montes, y con atencion a los Cortos
 medios de dho. Convento se sirva rehelvar desta Contribucion
 por via de limosna, y q. sin ella se Execute la expresada Corta
 en que toda la Comunidad recibira Merced. y quedara oblig.
 a pedir a Dios Fuende M. V. m. a. Caravaca y Tunis
 B. L. M. de J. su magtad. V. de

J. Juan de Chavito
 Prior

